



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN SENAD N° 169/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE GASES DE LABORATORIO – AD REFERENDUM” CON ID N° 460.079, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-----

Asunción, 19 de marzo de 2025.-

VISTO:

El **MEMORÁNDUM DCP N° 056/2025** de fecha 19 de marzo de 2025 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2025, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Adquisición de Gases de Laboratorio - Ad referéndum” Con ID N° 460.079.-----

CONSIDERANDO:

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución SENAD N° 051/2025 de fecha 28 de enero de 2025, en su informe recomienda la adjudicación del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Adquisición de Gases de Laboratorio - Ad referéndum” con ID N°460.079, bajo la modalidad de contrato abierto, a favor de la empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. con RUC N° 80038118-1, por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), IVA Incluido -----

QUE, la **LEY N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, en su Artículo 55.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.-----

QUE, esta Secretaria Ejecutiva no presenta objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación del proceso de referencia.-----

QUE, el **DECRETO N° 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *“POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN”*. Art. 3°...//...





Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN SENAD N° 169/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE GASES DE LABORATORIO – AD REFERENDUM” CON ID N° 460.079, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-----

*...///...Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República. 3.1. “..El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...”, **3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:** g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión”. -----*

QUE, el DECRETO N° 020/2023 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMÍR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”: Y; -----

**Por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°

ADJUDICAR el proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Adquisición de Gases de Laboratorio - Ad referéndum” con ID N° 460.079, bajo la modalidad de contrato abierto, a favor de la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.** con **RUC 80038118-1**, por un monto mínimo de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido.**-----

Corresponde: Gs. 128.000.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones) para el Ejercicio Fiscal 2025, y Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual estará sujeto a la aprobación presupuestaria para dicho ejercicio. -----

Artículo 2°

AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Públicas a gestionar el contrato emergente del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Adquisición de Gases de Laboratorio - Ad referéndum” Con ID N° 460.079, con la empresa...///...





Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN SENAD N° 169/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE GASES DE LABORATORIO – AD REFERENDUM” CON ID N° 460.079, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-----

...///...INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. con RUC 80038118-1.-----

Artículo 3º

DESIGNAR al MSc. Ricardo Galeano Chena, Director de Laboratorio Forense Especializada, como Administrador del Contrato a firmarse entre las partes. -----

Artículo 4º

IMPUTAR el monto del presente proceso de compra en el objeto de gasto previsto para cada ejercicio fiscal.-----

Artículo 5º

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD